

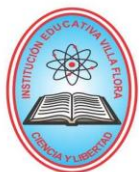
ACTA DE FINALIZACIÓN CONTRATO N° VF-CT 04-2025

CONTRATISTA:	IMPORMARCAS S.A.S.		
NIT Ó CC	811029989-7		
OBJETO:	Mantenimiento preventivo y correctivo de las multifuncionales y duplicadora de la Institución Educativa		
VALOR INICIAL:	\$ 1,225,700		
ADICIÓN	N/A	VALOR:	
FECHA DE INICIO:	7 de mayo de 2025		
PRÓRROGA:	N/A	TIEMPO:	n/a
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de mayo de 2025		

En el municipio de Medellín (Ant), a los 345807 días del mes de mayo del año 2025, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a Carlos Alberto Mazo Loaiza y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. VILLA FLORA con NIT. 811.020.911-2 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Hugo Alberto Clavijo Marulanda actuando en calidad de representante legal de IMPORMARCAS S.A.S. con NIT. 811029989-7 se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales

SE PRECISA QUE:

- 1) Según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado el objeto contractual N° VF-CT 04-2025
- 2) Que el objeto del contrato N° VF-CT 04-2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado por parte de la Institución Educativa, motivo por el cual se recibe a satisfacción y se acepta como ejecutada la totalidad del contrato, por valor de Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Pesos m/l. (\$ 1,225,700)
- 3) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

4) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

En consecuencia de lo expuesto,

Las partes aceptan que cesen las obligaciones contractuales contraídas y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio de Medellín (Ant), el día viernes 30 de mayo del año 2025.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

Carlos Alberto Maro Loaiza
CC. 71,648,501
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Hugo Alberto Clavijo Marulanda
CC. 15,509,982
Representante legal
IMPORMARCAS S.A.S.
NIT. 811029989-7